La Calera, Junio de 2023

Ingeniero:
CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal
La Calera, Cundinamarca

Ref.: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA -CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DEL 24 DE ABRIL DE 2012 Y DECRETO LOCAL 046 EN DEL 17 DE JULIO DE, SEGÚN PLAN DE ACCION 2023".

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta económica, para el año 2023; en los siguientes términos:

Esta contempla la realización de las siguientes actividades.

1. Formular, estructurar y gestionar los proyectos de los sectores que componen la Gestión del Riesgo de Desastres municipal con el fin de fortalecer capacidades del municipio para atender y dar respuesta a eventualidades que generen riesgo, ante la ocurrencia de emergencias y desastres.
2. Realizar las visitas de verificación de incidentes, presentadas por la comunidad, la Inspección de Policía y todas aquellas solicitadas por el Consejo de Gestión de Riesgos de Desastres CMGRD a los lugares del Municipio donde se han generado afectaciones por detonación de eventos relacionados a fenómenos naturales, socionaturales y antrópicos no intencionales, conforme lo establece la Ley 1523 de 2012.
3. Generar los informes pertinentes los cuales sirven de soporte para las acciones tendientes a mitigar riesgo y el impacto causado por fenómenos amenazantes, y presentar dichos informes dentro de los tiempos establecidos por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres CMGRD.
4. Conceptuar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres CMGRD atendiendo las consultas referentes a Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo AVR, ante fenómenos naturales, socionaturales y antrópicos no intencionales, conforme lo establece la Ley 1523 de 2012.
5. Asesorar a las entidades operativas y de socorro, en el cumplimiento de las normas vigentes y seguridad humana en establecimientos educativos, de comercio, empresas y la protección al medio ambiente.
6. Mantener permanente contacto con las entidades que generan de primera mano las alertas tempranas ante eventos relacionados en la Ley 1523 de abril de 2012.
7. Realizar actividades de sensibilización a la comunidad en la gestión y conocimiento del riesgo y atención de emergencias y desastres en conjunto con las entidades competentes.
8. Apoyar actividades concernientes para la formulación y actualización de documentos relacionados con la gestión del riesgo de desastres como lo es el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, Estrategia Municipal de respuesta a emergencias, Plan Municipal de adaptación al cambio climático, planes de acción específicos para temporada seca y de incendio forestales, así como en los actos administrativos relacionados con la gestión del Riesgo de Desastres Municipal.
9. Emitir conceptos técnicos conforme a su profesión, con ocasión al servicio de la gestión del riesgo cuando así se requiera por parte del coordinador del CMGRD.

10. Realizar un informe cuantitativo y cualitativo en relación al avance, cumplimiento y estado de las obligaciones específicas del objeto del contrato, con el fin de consolidar el informe final de empalme, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato.
11. Las demás requeridas por la Entidad inherentes al objeto contractual.

VALOR DE LA PROPUESTA: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000), Sin otro en particular y presto a atender la decisión del despacho, así como la presentación de información adicional.

Cordialmente,



ROGER ALFONSO CASAS PRIETO
C.C. No 80.236.244 de Bogotá.